



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 7 de octubre de 1992

Núm. 229

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de Condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de ...", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación

Empresarial, en todo caso y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas.

—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
Ampliación del abastecimiento de agua de Valdelaloba	7.187.500	1.438	Cuatro
Alumbrado público en Balouta y Suarbol -1.ª fase-.....	9.159.292	1.832	Tres
Mejora del abastecimiento de agua en Lomba.....	6.954.420	1.391	Cuatro
Renovación red de distribución de agua en La Vecilla de Curueño	10.604.425	2.121	Cuatro
Pavimentación del camino de acceso a Pedrún de Torío y Travesías -1.ª fase-.....	7.187.500	1.438	Cuatro
Pavimentación C.V. de Vegas a Villanueva del Condado.....	12.000.000	2.400	tres
Afirmado del camino de Columbranos a Fuentesnuevas.....	15.000.000	3.000	seis
Camino de acceso de Cubillos del Sil desde la carretera de la Espina -1.ª fase-.....	8.214.286	1.643	Dos
Pavimentación de calles en Riologo -1.ª fase- y Villasecino -1.ª fase-.....	16.017.857	3.204	Seis
Camino de acceso a Laballos -1.ª fase-; Nota: Para esta obra a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.....	20.535.714	4.107	Seis
Ampliación y reparación del alumbrado público en La Nora del Río y Alija del Infantado -2.ª fase-.....	5.955.357	1.191	Dos
Instalación alumbrado público en Banavides de Orbigo -1.ª fase-.....	14.375.000	2.875	Seis
Alumbrado público en Castrillo de la Valduerna	6.500.000	1.300	Tres
Nueva red de distribución de alumbrado público en Mansilla de las Mulas -2.ª fase-..	6.000.000	1.200	Dos



O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
Instalación de alumbrado público en el puente Paulón y renovación y ampliación del alumbrado público de Regueras de Abajo.....	3.544.689	709	Dos
Alumbrado público en Sta. Elena de Jamuz	7.187.500	1.438	Tres
Alumbrado público zona Polideportivo en Matarrosa del Sil.....	3.053.097	611	Dos
Alumbrado público en Fresno de la Valduerna	5.955.357	1.591	tres
Canalización de desagüe en Cimanes de la Vega -1.ª fase-	10.267.857	2.054	Seis
Saneamiento de la calle del Medio -1.ª travesía- en Sta. María de la Isla.....	4.107.142	821	Tres
Depósito elevado en Villavidel de Campo	9.651.786	1.930	Seis
Renovación de la red de abastecimiento de agua en Castrotierra de Valmadrigal.....	9.241.071	1.848	Cuatro
Nueva red de distribución de agua de Hospital de Orbigo y Puente de Orbigo	8.000.000	1.600	Tres
Mejora de abastecimiento de agua en las Omañas	4.000.000	800	Tres
Reparación de la red de abastecimiento y saneamiento en Quintana del Marco.....	6.106.195	1.221	Tres
Pavimentación de calles en Lorenzana, Cabanillas y Valsemana y encintado de aceras en Cascantes	14.375.000	2.875	Seis
Pavimentación de calles en Albires y Valdemorillas -1.ª fase- (Albires)	8.214.286	1.642	Tres
Pavimentación de calles en San Miguel de Montañán	5.133.929	1.027	Tres
Pavimentación de calles en Laguna, San Pedro y Soguillos.....	6.160.714	1.232	Cuatro
Pavimentación de calles en el Municipio de Matallana de Torío.....	18.318.583	3.663	Seis
Pavimentación de calles en el Municipio de Riego de la Vega (Riego de la Vega -2.ª fase-)	4.000.000	800	Dos
Pavimentación de calles en el Municipio de San Justo de la Vega -1.ª fase-.....	5.670.832	1.134	Cuatro
Pavimentación de calles en el Municipio de Soto de la Vega	7.831.027	1.566	Cuatro
Pavimentación de calles en La Aldea del Puente -1.ª fase-.....	15.401.786	3.080	Seis
Pavimentación y reposición red agua abastecimiento y alcantarillado en Valderas, (Pavimentación calles en Alcázar, El Mirador (tramo 19) y travesía del P.º de los Castillos, 1.ª y 2.ª y abastecimiento de aguas, saneamiento y canalización eléctrica en el P.º de los Castillos en Valderas)	18.482.143	3.696	Seis
Pavimentación calles en Villaquejida y Villafer.....	10.176.992	2.035	Cuatro
Pavimentación calles en el Municipio de Villares de Orbigo.....	3.000.000	600	Dos
Pavimentación de calles en Maraña.....	12.321.429	2.464	Cuatro

Modelo de proposición

D. ... , mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ... , expedido en ... , con fecha ... , de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ... , habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 1 de octubre de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
9420.

Núm. 6951-17.094 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

CALZADA DEL COTO

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, por acuerdo plenario de fecha 11 de agosto de 1992, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. I.-Impuestos directos	2.200.000
Cap. II.-Impuestos indirectos	100.000
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	4.540.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes	3.000.000
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	330.276

Pesetas

Cap. VI.-Enajenación inver. reales	150.000
Cap. VII.-Transf. de capital	6.425.000
Cap. IX.-Pasivos financieros	4.330.000
Total ingresos	21.075.276

PRESUPUESTO DE GASTOS

Pesetas

Cap. I.-Gastos de personal	1.805.000
Cap. II.-Gastos de bienes corr. y serv.	6.979.000
Cap. III.-Gastos financieros	250.000
Cap. IV.-Transf. corrientes	650.475
Cap. VI.-Inversiones reales	5.960.000
Cap. VII.-Transf. capital	2.890.000
Cap. IX.-Pasivos financieros	2.540.801

Total pagos 21.075.276

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

1.-Personal funcionario: Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Número plazas: Una.

Denominación: Secretario-Interventor.

Grupo: B

Nivel: 16

Situación: Acumulada.

Contra los acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

En Calzada del Coto, a 22 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9155

Núm. 6952.-1.120 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1992, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	8.150.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	20.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	5.402.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	7.100.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	905.000
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	20.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	17.745.520
Total	39.342.520

GASTOS:

Cap. 1.-Gastos de personal	4.276.930
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	7.425.269
Cap. 4.-Transferencias corrientes	775.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	26.327.996
Cap. 9.-Pasivos financieros	537.325
Total	39.342.520

Así mismo queda aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1992, cuyo resumen es el siguiente:

A/ Personal Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaria Intervención, Grupo B, Nivel 16.

B/ Personal Laboral:

Denominación del puesto: Alguacil contratado.

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, a 22 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9156

Núm. 6953.-980 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1991, adoptó el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del impuesto sobre las actividades económicas y de la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

El acuerdo de aprobación, así como las Ordenanzas Fiscales citadas y sus antecedentes, quedan expuestos al público por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOP, con objeto de que durante dicho plazo y, en horas de oficina, puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estiman oportunas.

Si concluido dicho plazo de exposición no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal referida, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Llamas de la Ribera, 22 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 de 1992, de los que son de su competencia, dentro del vigente presupuesto municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1992, cuyo importe asciende a la cantidad de 5.953.082 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>
<i>A).-Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	9.485.507
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	12.708.319
Cap. 3.-Gastos financieros	494.781
Cap. 4.-Transferencias corrientes	360.000
<i>B).-Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	22.574.047
Cap. 7.-Transferencias de capital	7.280.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	2.482.322
Suma total	55.384.976

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Llamas de la Ribera, a 22 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9192

Núm. 6954.-1.288ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Siendo firme y ejecutivo el acuerdo de pavimentación de calles en Gigosos y Cubillas de los Oteros, se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas que constan en los documentos del proyecto:

Relación de bienes: 52 metros cuadrados a efectos de colocar tubería de desagüe en finca particular, sita entre calle Constitución y Amargura.

Relación de afectados: Don Miguel Cascallana Fernández, con domicilio en la calle Amargura de la localidad de Cubillas de los Oteros.

Dicho acuerdo se publica por plazo de quince días a efecto de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas (A 17 y 20 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

El Alcalde (ilegible).

9193

Núm. 6955.-448 ptas.

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del presente mes, por unanimidad de todos los asistentes y por consiguiente por la mayoría establecida en el artículo 47,3 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ha tomado el

acuerdo de solicitar de Caja España la formalización de un aval, por importe de 1.750.000 pesetas, para garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Murias de Ponjos, Ponjos y otros -1.ª fase- del programa de la zona de A.E. Omaña-Luna 1992.

El acuerdo y expediente correspondiente, se expone a información pública, por tiempo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, a 26 de septiembre de 1992.-El Alcalde, José Díez Mínguez.

9248

Núm. 6956.-420 ptas.

VILLAMAÑAN

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26-09-92, acordó aprobar el proyecto de cementerio municipal-3.ª fase, redactado por don Julián Garrido Martínez, Arquitecto Superior, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.000.000 ptas., obra incluida en el Plan de Cooperación Local para 1992.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a los efectos reglamentarios.

Villamañán, a 28 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26-09-92 acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación por subasta pública de la obra de cementerio municipal-3.ª fase, cuya cantidad es de 6.000.000 ptas., incluida en el Plan de Cooperación Local para 1992.

Los interesados podrán examinarlas en el Ayuntamiento en días y horas hábiles o solicitar copia de las mismas.

El plazo de presentación de plicas finaliza el día 2 de noviembre de 1992. Villamañán, 28 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9282

Núm. 6957.-644 ptas.

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se hace público que, por motivo de ausencia, esta Alcaldía ha resuelto delegar el ejercicio de la totalidad de sus funciones en el primer Teniente de Alcalde, don Juvenal Rodríguez Huerga.

La delegación tendrá una vigencia de 15 días, comprendidos desde el día 28 de septiembre hasta el 12 de octubre, ambos inclusive, del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquejida, a 26 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9283

Núm. 6958.-364 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de "recuperación de edificio público para usos comunitarios en Val de San Lorenzo 1.ª fase", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: La subasta tiene por objeto la realización de las obras de "recuperación de edificio público para usos comunitarios en Val de San Lorenzo 1.ª fase" con arreglo al proyecto técnico y 1.º desglosado del mismo redactado por el Arquitecto don Juan Manuel Múgica Aguinaga y aprobado por el Pleno Municipal.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro (5.742.954) pesetas mejorado a la baja.

Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Se ejecutará con certificación de obra ejecutada, mediante certificación suscritas por el Director Técnico de las mismas y aprobadas por el Ayuntamiento.

Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría Municipal.

Garantía: La fianza provisional se fija en 114.860 pesetas y la definitiva en el 4% del importe de adjudicación.

Presentación de las proposiciones: En la Secretaría Municipal en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Documentación complementaria: Los licitadores deberán presentar con la proposición la documentación a que hace referencia la cláusula 16.ª del pliego de condiciones.

Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación: La adjudicación provisional la acordará la mesa de contratación a favor de la proposición más ventajosa. La adjudicación definitiva se producirá por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de treinta días hábiles.

Legislación aplicable: En lo no previsto en el pliego de condiciones regirán las normas sobre contratación de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en cuanto sea vigente.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D....., mayor de edad..... con domicilio en....., calle..... número....., con D.N.I. número....., actuando en nombre propio (o en representación de....., según poder bastantado que acompaña), manifiesta:

Primero: Que enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), publicada en..... de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar en su totalidad las obras de....., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente en el precio de..... (en letra y número).

Segundo: Que a todos los efectos debe entenderse comprendido dentro de la presente oferta, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.

Tercero: Que acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones (lugar, fecha y firma).

Val de San Lorenzo, a 28 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9284

Núm. 6959.-7.881 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de septiembre de 1992, el proyecto de las obras de "recuperación de edificio público para usos

comunitarios en Val de San Lorenzo", así como el 1.º desglosado del mismo, redactado por el Arquitecto, don Juan Manuel Múgica Aguinaga por importe de 9.763.393 ptas., el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 28 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9285

Núm. 6960.—308 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de "frontón en Villanueva del Condado", redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, y que importe la cantidad de 11.750.000 pesetas y el presupuesto desglosado primera fase por importe de 5.000.000 ptas., se exponen al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 28 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

9287

Núm. 6961.—280 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

MONTEJOS DEL CAMINO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Entidad Local: Montejos del Camino.

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por prestación de servicio de suministro domiciliario de agua que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/88.

Artículo 2.º—Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La prestación de los servicios de suministro a domicilio de aguas a través de la red general y su previo tratamiento y control sanitario mediante la cloración o cuantas actuaciones sean precisas para garantizar el consumo en condiciones sanitarias aceptables.

Artículo 3.º—Sujetos pasivos.

3.1).—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

3.2).—En todo caso tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—De las concesiones en general.

Cada concesión de abono será única y exclusivamente para una finca o servicio, concediéndose solamente a los propietarios de edificios, viviendas o industrias de que sean titulares. Si se solicitara el servicio por inquilinos a arrendatarios directamente, suscribirán la solicitud los dueños de los inmuebles, que serán siempre responsables subsidiarios de los pagos.

Artículo 5.º—Las concesiones de abono serán para usos domésticos exclusivamente.

Artículo 6.º—En todo caso queda prohibido el uso del agua para riego de jardines, huertos o similares así como para piscinas y lavados de coches sin la previa autorización de la Junta Vecinal.

Artículo 7.º—Todas las fincas deben tener obligatoriamente toma directa a la red general. Cada toma contará con una llave de paso situada al exterior y colocada en un registro de fábrica, así como un contador colocado en el exterior del inmueble.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con una toma propia e independiente.

Artículo 8.º—Servicio de contadores.

En cada finca, piso o local se instalará un contador situado en la parte exterior, adosado a la pared por la cual penetre la cañería, antes de la distribución interior.

Artículo 9.º—Los encargados del servicio de lectura procederán cada dos meses a las lecturas de los contadores de los usuarios. La Junta Vecinal se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el intervalo de tiempo para la lectura de contadores, haciéndolo cuando lo considere conveniente.

Artículo 10.º—Las obras de acometida a la red general de conducción hasta el contador se hará bajo la inspección y dirección del personal encargado del servicio.

Artículo 11.º—La Junta Vecinal, por sus encargados o agentes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada a sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para realizarlo.

Artículo 12.º—Los gastos que se ocasionen por la renovación o reparación de acometidas, así como la instalación de nuevas acometidas serán por cuenta de los usuarios, incluida la reposición de pavimentos de calzada y aceras. Las obras que requieran dichas instalaciones serán realizadas de acuerdo con las condiciones que estipule la Junta Vecinal, tipo de materiales, características constructivas, etc.

Queda terminantemente prohibido, cualquier tipo de manipulación tanto en las llaves de paso de la red general, como en las conducciones de aguas limpias o residuales de la mencionada red, sin el permiso expreso del señor Presidente de la Junta Vecinal.

Artículo 13.º—Tarifas

13.1).—Por enganche a la red general de agua y alcantarillado:

A) La cantidad de 11.000 ptas., enganche de agua, si el usuario es vecino del pueblo.

B) La cantidad de 25.000 ptas., enganche de agua, en el resto de los casos.

C) La cantidad de 10.000 ptas., enganche de alcantarillado, en todos los casos.

13.2).—Consumo mínimo bimensual, hasta 12 m.³:

a) 300 ptas. a los usuarios que pasen a cobrar los recibos por los domicilios, cuando les corresponda, y sean nombrados por la Junta Vecinal.

b) 500 ptas. al resto de usuarios que no estén dispuestos o no quieran pasar a cobrar los recibos, por los domicilios, siempre que se les fuera notificado por la Junta Vecinal.

c) Los usuarios que no residan en las viviendas, con asiduidad, y los solares o huertos que tengan contador, tendrán un consumo mínimo bimensual de 6 m.³, pagando el exceso de m.³ gastados a razón de 100 pts. m.³.

13.3) Los excesos se devengarán de la siguiente forma: El exceso sobre el consumo mínimo bimensual será de 25 ptas. m.³.

13.4) La Junta Vecinal procederá a la revisión anual de las cuantías establecidas, procediendo conforme a los criterios siguientes:

a) Aumento o disminución de los m.³ de consumo mínimo, según recursos naturales.



b) Aumento de los precios según los presupuestos y el I.P.C. previstos.

Artículo 14.º—Forma de pago.—La liquidación o importe de los consumos efectuados de agua potable, se recaudarán bimensualmente en general mediante recibos que serán presentados al cobro en el lugar de ubicación del contador o donde indique la Junta Vecinal.

Artículo 15.º—Sanciones: Las sanciones por infracciones contra la presente Ordenanza, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 16.º—Las faltas leves y graves se sancionarán con multa pecuniaria, las muy graves, con el corte del servicio.

Artículo 17.º—Se consideran faltas leves:

17.1) No instalar llaves de paso entre el contador y toma de agua a la red general.

17.2) No colocar en lugar accesible y de fácil lectura el aparato contador.

17.3) No proteger debidamente la llave de paso y el aparato contador mediante arquetas que impidan la manipulación por terceros.

17.4) Causar daño por imprudencia o negligencia a la red de abastecimiento en las redes que se realicen.

Artículo 18.º—Se consideran faltas graves:

18.1) La manipulación o desprecintado de las instalaciones o aparatos de medida.

18.2) El impedir la entrada en la finca o inmueble a los encargados del servicio cuando realicen tareas de inspección o lectura de contadores.

18.3) El utilizar el servicio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los derechos de acometida.

18.4) Realizar tomas sin contador.

18.5) La utilización del agua para usos distintos a la concesión.

18.6) El causar daños a la instalación por mala fe

18.7) La reincidencia en dos faltas leves en el periodo de un año.

18.8) No satisfacer las multas por falta leve.

Artículo 19.º—Se consideran faltas muy graves:

19.1) No acatar las normas que fija esta Ordenanza.

19.2) El impago de los recibos.

19.3) No satisfacer las multas por faltas graves.

19.4) Reincidencia en dos faltas graves en el periodo de un año.

19.5) Causar daño a las instalaciones por mala fe, cuando el valor del daño causado supere las diez mil pesetas.

Artículo 20.º—Las faltas leves se sancionarán con el pago de cinco mil pesetas.

Artículo 21.º—Las faltas graves se sancionarán con el pago de diez mil pesetas.

Artículo 22.º—Las faltas muy graves se sancionarán con el corte del servicio; la rehabilitación del mismo conlleva los gastos y pagos de nuevos derechos de acometida.

La presente Ordenanza estará expuesta al público durante 30 días en la casa del señor Presidente. Si en este periodo de tiempo no hubiese reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia: Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión de fecha 27 de agosto de 1992.

Contra los acuerdos y Ordenanzas, podrán los interesados, interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto.

Montejos del Camino, a 16 de septiembre de 1992.—El Presidente, Genaro Arias Rodríguez. Núm. 6962.—4.732 ptas.

CAMPONARAYA

Convocatoria para la enajenación mediante subasta pública de la siguiente parcela industrial sita en el polígono industrial de Camponaraya, término local y municipal del mismo nombre:

Parcela calificada como suelo industrial, número 32 bis, sita en el sector I del polígono industrial de Camponaraya, de una superficie de 3.368 m.², tres mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados que linda: Frente u Oeste y derecha, por donde tiene los accesos, con vial del polígono; izquierda, con parcela número 32 y fondo, con el límite del polígono.

Precio base de la licitación al alza ocho millones trescientas doce mil doscientas veinticuatro (8.312.224 pesetas).

Fianza provisional a constituir para tomar parte en la subasta mediante ingreso en las cuentas abiertas por esta Junta Vecinal en las oficinas bancarias de Camponaraya, o bien mediante aval bancario, o cualquiera de las modalidades admitidas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Importe de la fianza o garantía provisional ciento sesenta y seis mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (166.245 ptas.).

El examen del expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, en donde podrá ser examinado durante todos los días hábiles.

El pliego de condiciones económico-administrativas se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Camponaraya.

Presentación de proposiciones. Hasta el día que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, ante la Secretaría del Ayuntamiento de Camponaraya, en días hábiles y horas de oficina.

Apertura de pliegos. Se efectuará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Camponaraya, en acto público que se realizará a las veinte horas del día siguiente hábil posterior de haberse cumplido los veinte días para poder presentar las proposiciones económicas.

Camponaraya, a 22 de septiembre de 1992.—Firmado: Manuel Vidal Alvarez, Presidente de la J. V. de Camponaraya.

9278

Núm. 6963.—4.107 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.590 de 1992, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Nemesio Fernández González contra resolución de 15-6-92, de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente en expedientes 144/89 y 179/89, contra resolución de la Delegación Territorial de León que acordó sancionar al recurrente con multa de 6.310 ptas. más indemnización de 1.560 ptas.

por daños y 780 ptas. por perjuicio, por pastoreo abusivo de ganado vacuno en monte número 713 de U.P. de 22-6-89 al sitio "El Coito y La Collada" y otra igual con fecha 3 de julio de 1989.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9249 Núm. 6964.—3.219 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.550 de 1992, por el Procurador don Manuel Martínez Martín en nombre y representación de Gonzalo Alvarez Molinero contra resoluciones de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, de fechas 28 de julio de 1992, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos por dicho recurrente contra otras del Gobierno Civil de León en expedientes 173917 rfa. JFC/ea. Gobierno Civil 17/92, multa de 50.000 pesetas y expediente número 173594, rfa. JFC-ea. Gobierno Civil 148/92; multa 50.000 pesetas y primer apercibimiento de cierre.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9158 Núm. 6965.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.589 de 1992, por el Procurador don Manuel Martínez Martín en nombre y representación de don Abel Fernández González contra resolución de 12 de mayo de 1992 de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General del Medio Natural (Exp. LE-142/89) que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 5-2-90 de la Delegada Territorial en León que sancionó al recurrente con una multa y contra la resolución de 15-6-92 de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General del Medio Natural (Exp. LE-178/89) que desestimó recurso de alzada contra la sanción impuesta con fecha 5-2-90 por la Delegada Territorial en León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9159 Núm. 6966.—3.663 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.659 de 1992, por Angeles-María Díez Alvarez contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra orden de 7 de junio de 1991 (B.O. del Ministerio de Educación y Ciencia de 13), por la que se eleva a definitiva la adjudicación de destinos a los participantes en la 1.ª fase del concurso de traslados para obtener destino en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9288

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.653 de 1992, por la Procuradora doña María Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de Rafael Rodríguez Pereira, Francisco Alvarez González, María del Carmen Marqués López, Magín Fernández Blanco y Jesús de Vega de la Red, contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada ante el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo con fecha 17 de diciembre de 1991, interesado el abono de cantidad por el concepto de atrasos.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9289

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.661 de 1992, por María Luisa García Fernández contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria del recurso de reposición

interpuesto contra orden de 7 de junio de 1991 (B.O. del Ministerio de Educación y Ciencia de 13), por la que se eleva a definitiva la adjudicación de destinos a los participantes en la 1.ª fase del concurso de traslados para obtener destino en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9290

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.686 de 1992, a instancia de don Eliseo Martínez García, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto contra la orden de la Consejería de Presidencia y Admon. Territorial de la Junta de C. y L. de 28 de octubre de 1991 por la que se resolvió de forma parcial y definitiva el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios de la citada Admon. siendo la misma privado el recurrente de la plaza de Jefe de Negociado número 60.200 de la Sección de la Secretaría Técnica del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, que le había sido adjudicada provisionalmente y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra dicha orden.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9291

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.662 de 1992, a instancia de Entidad Mercantil Procale, S.A. representado por el Procurador don Constancio Burgos Hervas contra el acuerdo dispuesto por el Concejal Delegado de Obras de Urbanismo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tomado el día 21 de noviembre de 1991 en virtud del cual se dispone a la paralización inmediata de las obras de la vivienda unifamiliar adosada que afecta en su cimentación a la Red de Abastecimiento de Agua. Contra dicho acuerdo se interpuso recurso de reposición en fecha 29 de noviembre de 1991.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9292

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 377/91, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Pedro Panero Cabero, en reclamación de 1.304.622 ptas. de principal y 600.000 ptas. de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días veintiséis de enero, veintitrés de febrero y veintitrés de marzo de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

La consignación se llevará a efecto, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017037791.

Bienes objeto de subasta

1.—Finca treinta y cuatro. Piso vivienda, en la planta tercera del edificio sito en Villaobispo de las Regueras (León), a la calle Agustín Díez Alonso, en el Bloque tres. Es del tipo "K" y su acceso se efectúa por el portal número 5. Tiene una superficie construida, con inclusión de parte proporcional en elementos comunes de ciento cinco metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda tipo "L" de su misma planta del portal número 6; izquierda, vivienda tipo "J" de su misma planta y portal, rellano y caja de escalera y patio y fondo, vivienda tipo "J" de su misma planta y portal, rellano de escalera y patio.

Cuota de participación en el valor total del edificio 2,42%.

Le corresponde como anejo una carbonera de las existentes en el patio de este bloque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número 2, al tomo 2.140, libro 62, folio 34, finca 9.797.

Se estima para esta vivienda un valor de seis millones ochocientas cincuenta mil pesetas (6.850.000 ptas.).

Dado a los efectos oportunos en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

9250

Núm. 6967.—5.106 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 451/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Mauro Lorenzo Antolínez, en reclamación de 3.006.993 ptas. de principal y 1.000.000 ptas. de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a

tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días quince de diciembre de 1992, diecinueve de enero y veintitrés de febrero de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

La consignación se llevará a efecto, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017045191.

Bienes objeto de subasta

1.—Finca urbana, casa en el casco de Grajal, en la C/ San Andrés, señalada con el número 16, compuesta de habitaciones alta y baja, corral, cuadras, pajar y bodegas, con puertas accesorias que salen a la misma calle. Ocupa una superficie de setecientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, dicha calle; derecha, herederos de Rueda; y por la espalda con C/ Del Arenal.

Inscrita al tomo 541 del archivo, libro 38 del Ayuntamiento de Grajal, folio 130, finca registral número 3.516 y de las inscripciones 1.ª y 3.ª, Registro de la Propiedad de Sahagún.

Estimo un valor de 4.200.000 ptas.

2.—Rústica. Secano en término de Grajal, a Carrezambra de treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la 31 de Paulino Torbado; Sur, camino de servicio; Este, la 33 de Constanza Hierro; y Oeste, la 29 de Maximina Antolínez. Polígono 11, finca 30 de Concentración, indivisible.

Inscrita al tomo 1.059 del archivo, libro 76 de Grajal, folio 47, registral 8.601 y de la inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad de Sahagún.

Estimo un valor de 172.000 ptas.

3.—Rústica. Era de secano en término de Grajal, a la Carvaca, de veintinueve áreas, treinta y tres centiáreas. Linda: Norte, y Este, camino; sur, camino de Villada; Oeste, Paulino Santos.

Inscrita al tomo 920 del archivo, libro 70 de Grajal, folio 62 registral número 7.031 y de su inscripción 1.ª y 3.ª, Registro de la Propiedad de Sahagún.

Estimo un valor de 106.650 ptas.

4.—Rústica. Terreno de secano en término de Grajal, a los Pradillos, de tres hectáreas, trece áreas, diez centiáreas. Linda: Norte, la finca número 17 de Macario Guerrero; Sur, la 31 y 30 de Josefa Hierro y Maximina Antolínez; Este, la 23, 25 y 27 de Bernardo Espinosa y otro; Oeste, camino. Polígono 12, finca 24 de Concentración. Indivisible.

Inscrita al tomo 1.059 del archivo, libro 76 de Grajal, folio 146, registral número 8.700 y de su inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad de Sahagún.

Estimo un valor de 1.500.000 ptas.

5.—Rústica. Tierra de secano en término de Grajal a la Barcelona, de ocho hectáreas noventa y seis áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, desagüe; Sur, las 63, 64, 65 y 66 de Teresa Benavides y otros; Este, carretera de Sahagún a Palencia; Oeste, la 68 de Manuel Gómez, polígono 8, finca 69 de concentración.

Inscrita al tomo 1.057 del archivo, libro 75 de Grajal, folio 108, registral número 8.412, inscripción primera. Registro de la Propiedad de Sahagún.

Estimo un valor de 4.000.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

9251

Núm. 6968.—7.992 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 492/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Gabriel Juan Franco, doña Capitolina Cabero Rodríguez y doña Teresa Rodríguez Martínez, vecinos de Villanera de la Vega, sobre reclamación de 1.046.034 ptas. de principal y la de 400.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de enero en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciséis de febrero a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciséis de marzo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Urbana: Terreno a solar radicante en término de Villanera de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega, a la calle de la Fuente, s/n, de una superficie total aproximada de setecientos setenta metros cuadrados, que linda: Al frente, con la calle de situación; frente y fondo, con Vicente Morán y a la izquierda, con reguero concejil.

Sobre esta finca se ha construido una casa de planta alta y baja, en la planta baja, que se destina a local comercial o almacén y que forma un solo cuerpo, con entrada por la derecha entrando a la vivienda, tiene una superficie construida de noventa y seis metros, con veinte decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y cinco metros con diecisiete decímetros cuadrados y la planta alta a la que se accede por medio de una escalera que vuela desde el solar a una terraza que da acceso a la planta alta, desde su fachada, tiene una superficie construida de noventa y siete metros con veinte decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros cuadrados y se compone de terraza, cocina, despensa, cuatro dormitorios, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo. El resto de la superficie sin edificar se destina a jardín a huerta.

Inscrita en el Registro de la propiedad de La Bañeza, al tomo 1.348, libro 76 de Riego de la Vega, folio 168, inscripciones 1.ª y 2.ª de la finca registral número 11.213.

Valorada en 4.175.000 ptas.

2.—Rústica: Regadío número cuarenta y dos del polígono dos del plano oficial de Concentración archivado en el Registro. Sitio de los Linares, término de Villanera de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega. Linderos: Norte, con la número cuarenta y una de Feliciano Rodríguez; Sur, con la número cuarenta y cinco de Florentino Pan Alvarez; Este, con acequia y Oeste con camino. Extensión veinticinco áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 945, folio 205, inscripción 2.ª de la finca registral número 5.823.

Valorada en 246.000 ptas.

3.-Rústica: Regadío, número cuarenta y tres del polígono dos del plano oficial de la concentración archivado en el Registro. Sitio de Los Linares, término de Villarnera de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega. Linda: Norte, con la número cuarenta de Andrés Cubero; Sur, con la número cuarenta y cuatro de Gumersindo Cubero; Este, con camino y Oeste con acequia. Extensión veinticinco áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 945, folio 205, inscripción 2.ª de la finca registral número 5.824.

Valorada en 250.000 ptas.

4.-Urbana: Casa, situada en Bustillo del Páramo y su calle llamada el Gío, compuesta de planta baja y alta, con un patio y un trozo de huerto que hace todo unos trescientos metros cuadrados. Linda todo: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Francisco Vidal; izquierda entrando, Julián Pablos y Espalada, Ceferino Honrado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.217, libro 40, folio 112, inscripción 1.ª de la finca registral número 6.958.

Valorada en 2.800.000 ptas.

5.-Rústica: Finca en la zona de concentración parcelaria de Bustillo del Páramo, riego y sitio de medio campo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, de una superficie de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, con la número 19 de Benigna Pablos; Sur, con resto de finca matriz, adjudicada a María Margarita Juan Franco; Este, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida y Oeste, acequia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.217, libro 40 de Bustillo del Páramo, folio 114, inscripción 1.ª de la finca registral 6.959.

Valorada en 728.250 ptas.

Dado en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.-El Secretario (ilegible).

9214 Núm. 6969.-11.544 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 114/92, seguidos lesiones y por resolución de fecha 22.9.1992, se ha acordado citar a Luis Javier Arias Quiñones, con último domicilio conocido en la localidad de León, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 13 de octubre a las 9,40 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación, en forma a Luis Javier Arias Quiñones, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 9197

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 701/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Vitoriano Hortal Mielgo, Gregorio Nava y Coelsa, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza contra Juan Carlos Díez Lazo en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta

por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta de noviembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día doce de enero, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día once de febrero, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Títulos de propiedad

7.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1) Furgoneta marca Pegaso, matrícula LE-2899-M, valorado en 300.000 ptas.

2) Báscula electrónica marca Citos modelo Kv. 2 número serie 33910, valorada en 45.000 ptas.

Dado en León, a veintidós de septiembre de 1992.-Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

9222 Núm. 6970.-6.771 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 95/92, seguidos por estafa y por resolución de fecha 21.9.1992, se ha acordado citar a Clemente Santos Vidal y Daniel Gómez Aguado, con último domicilio conocido en la localidad de León y Bilbao, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 27 de octubre a las 11,50 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación, en forma a Clemente Santos Vidal y Daniel Gómez Aguado, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de León, expido el presente y firmo en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 9161

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 673/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Jeremías Asensio, María Carmen Sabucedo, Gonzalo Tejerina, Fredesvinda Asensio, en rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diecisiete de noviembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día dieciocho de diciembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinticinco de enero, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana, vivienda—casa, en planta baja en Sorriba del Esla, Ayuntamiento de Cistierna, calle El Molino, número 8. Tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Linda: Frente, que es

Sur, calle de su situación: derecha, que es Este, Enrique Rueda; izquierda, que es Oeste, Eladio Getino, y fondo, que es Norte, Eladio Getino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 367, libro 81 de Cistierna, folio 15, finca 6239.

Valorada a efectos de subasta en, 2.970.000 ptas.

Dado en León, a veintiuno de septiembre de 1992.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9252 Núm. 6971.—7.770 ptas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 713/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra José Manuel Roldán Rodríguez en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciocho de noviembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día diecinueve de enero, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintiuno de febrero, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Vehículo marca Opel Reckord del año 1983, matrícula LE-7028-J, valorado en 270.000 ptas.

Dado en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9254

Núm. 6972.—6.549 ptas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 646/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Eloy Rodríguez García y esposa, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día once de noviembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día diecisiete de diciembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día catorce de enero 1993, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No obran en este Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana.—Finca número seis. Local comercial (libre o no protegido), sito en la planta baja del edificio en La Robla, en la travesía de Ramón y Cajal, números 1 y 3, 5 y 7, a través de la cual tiene su acceso propio e independiente, y enclavado a la izquierda

del portal número 7. Tiene una superficie construida de ciento veintisiete metros y treinta decímetros cuadrados y útil de ciento diecisiete metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, la travesía de su situación y zona de carboneras; derecha entrando, portal número 7 del edificio, con su rellano y caja de escalera y dicha zona de carboneras o trasteros; fondo, local comercial de su misma planta que forma la finca número 5 e izquierda, dicho local que forma la finca número 5 y zaguán o porche de acceso al mismo y el local que forma la finca número 4.

Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a tres enteros con cincuenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al libro 56, tomo 525, folio 146, finca 8.589.

Se estima para este local comercial un valor de once millones doscientas mil pesetas (11.200.000 ptas.).

Dado en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9063

Núm. 6973.—8.880 ptas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 790/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Antonio Puente Rodríguez y otros, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diecinueve de noviembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día quince de diciembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinte de enero de 1993, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No constan en el Juzgado debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte de la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Rústica.—Finca 3 del polígono 14 del plano general en concentración parcelaria, zona de Villasabariego, archivado en el Registro. Terreno dedicado al sitio de las Canteras, Ayuntamiento de Villasabariego, que linda: Norte, con la 2 de Clotilde Reguera; Sur, con camino; Este, con la 5 de desconocidos y la 4 de Secundina Martínez; y Oeste, con la 1 de Gabriel Llamazares y la 108 de Tomás Llamazares. Tiene una extensión de 1 Ha. 69 a. y 70 ca., inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.175, libro 57, de Villasabariego, folio 25 de la finca registral 5.112.

Valorada en 424.250 ptas.

2.—Rústica.—Finca 1 del polígono 14, del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villasabariego, archivado en el Registro. Terreno dedicado a secano al sitio de las Canteras, Ayuntamiento de Villasabariego, que linda: Norte, con Tomás González; Sur, camino; Este, con la 3 de Trinidad Canseco; y Oeste, con camino. Tiene una superficie de 3 Ha., 1 a. y 90 ca., inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2175, libro 57 del Ayuntamiento de Villasabariego, folio 23 de la finca registral 5.110.

Valorada en 723.800 ptas.

3.—Mita indivisa de rústica.—Tierra de secano en término de Valle de Mansilla, Ayuntamiento de Villasabariego a "La Era del Beso", que tiene una superficie de 13 a. y linda: Norte, Blanco Llamazares y hermanos; Sur, Gabriel y José Llamazares; Este, calle y Oeste, Gabriel y José Llamazares, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 953 del archivo, libro 47, en Villasabariego, folio 103, finca registral 3.772.

Valorada en 65.000 ptas.

4.—Urbana.—Casa en el casco de Mansilla de las Mulas, compuesta de planta y piso en la Plaza del Grano, señalada con el número 8. La planta baja ocupa una superficie construida de 80 m. cuadrados y la alta de 102 m. cuadrados, que linda: Derecha, Plaza del Grano; izquierda, herederos de Josefa Acevedo y fondo Plaza del Grano, inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de León, al tomo 2485 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, finca registral número 3.971.

Valorada en 4.250.000 ptas.

5.—Urbana.—En Valle de Mansilla, Ayuntamiento de Villasabariego, casa en su calle de la Rinconada, s/n. Mide 180 metros cuadrados incluidos corrales y servicios. Linda: Frente, C/ Rinconada; derecha, Julia Alvarez; izquierda, en pico y fondo, C/ De la Cruz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, folio 139, libro 59 del Ayuntamiento de Villasabariego, tomo 2371, del archivo de la finca registral 5.464.

Valorada en 3.850.000 ptas.

Dado en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez.—Firmado: María Teresa González Cuartero.—El Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

9064 Núm. 6974.—11.655 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en el juicio verbal civil número 192/92, seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y

representación de U.A.P. Ibérica Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A., contra don Santos García Gutiérrez, contra la Compañía de Seguros Grupo 86, con domicilio en ignorado paradero, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, contra doña María Teresa Gutiérrez Blanco, contra don Francisco Manuel Pereira Gutiérrez y contra la Compañía de Seguros Mudespa, Mútua de Seguros, sobre reclamación de cantidad; el cual ha sido acumulado al verbal civil 103/92, que se sigue en este Juzgado. Por medio de la presente se cita a la Compañía de Seguros Grupo 86, para que pueda asistir a la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, el día 30 de octubre de 1992 a las 12,30 horas, para cuyo acto han sido citadas las demás partes y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valer-se y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa Cía. de Seguros Grupo 86 y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

9223 Núm. 6975.—2.775 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 414/91, que se tramita en el mismo, a instancia de la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Angel Rodríguez Parra y doña María Clara Ordóñez Fernández, sobre reclamación de cantidad, vecinos de Ponferrada, C/ Estafeta, número 36-5.º, y actualmente en paradero desconocido, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos, previéndoles que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

9029 Núm. 6976.—1.887 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 473/92, seguido a instancia de Financo Financiaciones, S.A., contra José Manuel García Jiménez y María Carmen Torres Durán, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de 9 días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a 17 de septiembre de 1992.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

9030 Núm. 6977.—1.887 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 298 de 1992, a instancias de Caja España de Inversiones representado por el Procurador don

Mariano Muñiz Sánchez, contra Angel Niño Fernández, en reclamación de 110.015 ptas. de principal más 90.0000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de 30-03-92, se acordó proceder al embargo de los bienes del demandado don Angel Niño Fernández, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

La parte legal del sueldo que percibe el demandado don Angel Niño Fernández, como empleado de la empresa Gosa, S.A., de Navarra.

Embargados los bienes, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente edicto en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

9031

Núm. 6978.—2.997 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria accidental por sustitución de su titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 427/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 427/92, seguido entre partes, de una, como demandante, Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, y de otra, como demandados don Isaac Fernández Palomo, doña María Teresa García Arias, don Miguel Fernández García y doña Benigna Palomo Román, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados don Isaac Fernández Palomo, doña María Teresa García Arias, don Miguel Fernández García y doña Benigna Palomo Román haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco de Fomento, S.A., de la cantidad de 3.098.670 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales devengados desde el día 12 de junio de 1992, fecha de la interpelación judicial y costas causadas y que se causan, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego.

9032

Núm. 6979.—4.329 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 372/92, se notifica al demandado don Francisco Javier Navarro Díez, don Carlos Navarro Machín y doña Angeles Díez Rodríguez, la sentencia de remate dicta en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 372/92, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Blanco Flecha y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Francisco Javier Navarro Díez, don Carlos Navarro Machín y doña Angeles Díez Rodríguez, domiciliados en C/ General Franco 22, de Trobajo del Cerecedo (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Javier Navarro Díez, don Carlos Navarro Machín y doña Angeles Díez Rodríguez, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de trescientas noventa y dos mil trescientas setenta y una pesetas (392.371 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

9033

Núm. 6980.—3.774 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 209/92 se tramitan autos de juicio de cognición a instancias de S.A. de Crédito Banco de Santander representado por el Procurador señor González Varas, contra don Juan José Cármenes Lasa y doña Lirio Giménez Gabarri, sobre reclamación de cantidad (57.060 ptas.), en cuyos autos y con fecha quince de septiembre del presente se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor González Varas en nombre y representación de S.A. de Crédito Banco Santander, contra don Juan José Cármenes Lasa y doña Lirio Giménez Gabarri, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de cincuenta y siete mil sesenta pesetas (57.060 ptas.) más los intereses legales, con expresa imposición de costas. Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, a la partes demandada rebelde por edictos si no se pide de otra forma. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado, haciendo las alegaciones que estime conveniente en apoyo de sus pretensiones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes y para su publicación en el B.O.P. expido el presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

9034

Núm. 6981.—3.219 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en acta de juicio verbal civil dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal número 21/92, seguidos a instancia de Manuel Policarpo Velasco Alonso, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra Lorenzo Pérez Pardo y otra, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Por medio del presente edicto se cita al demandado don Lorenzo Pérez Pardo para que el día 19 de noviembre de 1992, a las once horas se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la práctica de la prueba de confesión judicial acordada para este día y hora, haciéndole saber que se trata de la segunda citación con el apercibimiento de tenerle por confeso.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9126 Núm. 6982.—1.887 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número dos de esta ciudad en los autos de justicia gratuita número 401/92, por medio de la presente se cita a doña Angela Vales Arias de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día veinte de noviembre de 1992, a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E./—El Secretario (ilegible). 9127

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 16/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, en nombre y representación de Laymar, S.A., con domicilio en Columbrianos, Km. 2.500, Ponferrada, con C.I.F. A-24009086 contra don Nemesio Alonso Alonso, casado con doña María Reyes Jiménez Moncayo, con domicilio en Villamartín del Sil, sobre reclamación de 1.904.058 ptas. de principal y la de 600.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de octubre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 23 de noviembre de 1992 a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de diciembre de 1992, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Camión Marca Ebro, modelo L/80.1, matrícula LE-3396-I que ha sido valorada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

Ponferrada, a 17 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Emma Rodríguez Gavela López.

9128 Núm. 6983.—4.773 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 289/91, promovidos por don Eduardo Boledón Velasco y don Jesús Hurtado Rodríguez, representados por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Gabriel Alonso González y doña Rosa Basalo Gómez, de Ponferrada, se sacan a subasta pública la finca hipotecada que se describirá, que se celebrará en este Juzgado sito en Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día veinticuatro de noviembre de 1992, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad pactada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2159000180289/91, oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L.H. está de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—De no existir postores en la primera subasta, se celebrará una segunda, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se admita postura inferior a tal tipo, el día veintidós de diciembre de 1992, a las doce horas, debiéndose consignar previamente el 20% del tipo de esta subasta.

6.^a—Si tampoco hubiera postores en la segunda, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinte de enero de 1993, a las doce horas. Deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo señalado para la segunda.

7.^a—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su certificación, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en esta Secretaría, con el pliego, el resguardo de haberse hecho la consignación en el Banco.

Bien objeto de subasta:

Rústica.—Cuatro sextas partes indivisas de la finca al sitio de Fabero, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, de 46.993,10 m². Linda: Norte, canal de riego y finca antes descrita; Sur, río Sil; Este, canal de riego; Oeste, Gonzalo Merayo, hoy también propiedad de Gustavo Bodelón y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 963, libro 199, folio 201, finca número 22.802, inscripción 4.^a, libro

457, folio 219. Valorada a efectos de subasta en veintiocho mil ochocientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a cinco de septiembre de 1992.—Pilar Blanco Manuel.

9129

Núm. 6984.—6.105 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 70/92 y promovidos por Banco Central Hispanoamericano, contra don Adolfo Fernández Bajo y doña Enedina Alonso, sobre reclamación de cantidad en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 28 de octubre para la primera, 25 de noviembre para la segunda y 23 de diciembre para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17 70/92 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

1.—Finca rústica ubicada en el polígono 14, masa número 8, según atribución hecha por el I.R.Y.D.A., zona de concentración parcelaria de Villamontán de la Valduerna, con una superficie de 57,50 áreas. Valorada en seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

2.—Finca rústica ubicada en el polígono 14, masa número 36, según atribución hecha por el I.R.Y.D.A., zona de concentración parcelaria de Villamontán de la Valduerna, con una superficie de 35,80 áreas. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

3.—Una cuarta parte de la casa sita en la calle de la Cruz, s/n, en término de Miñambres de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, con una superficie de 110 m.2; valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 ptas.).

4.—Finca rústica, al sitio de la Villa, en término de Miñambres de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, con una superficie de 6,26 áreas. Valorada en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Juez de Primera Instancia número uno, Rosa María García Ordás.—El Secretario (ilegible).

9132

Núm. 6985.—7.659 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 220/91 y promovidos por Banco Pastor, contra don José Antonio Barrio Barrio y doña Josefa Pérez Pri, sobre reclamación de cantidad en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día cuatro de noviembre para la primera, dos de diciembre para la segunda y veintinueve de diciembre para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17 220/91 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

1.—Finca excluida de concentración sita en Castrocalbón, del mismo Ayuntamiento, al sitio del Sexteadero, que linda: al Norte, con José Lucinio Martínez Bécares y José Pérez Aparicio; Sur, con Josefa Carbajo Barrio, Vicente Manjón Bécares y Severiano Carbajo Blanco; Este, con José Pérez Aparicio y Andrés Ballesteros Castaños y, Oeste, con José Antonio y Vicenta García Garrido y José María Martínez Turrado, tiene una superficie aproximada de 400 m.2. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

2.—Solar sito en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, en la confluencia de la calle Sexteadero y otra calle pública sin nombre, que linda: Derecha entrando, con Germán Prieto Simón; izquierda entrando, con Andrés Ballesteros Castaños; fondo con Germán Prieto Simón y frente, con calle de su situación, tiene una superficie aproximada de 95 m.2. Valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

La Bañeza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Juez de Primera Instancia número uno, Rosa María García Ordás.—El Secretario (ilegible).

9262

Núm. 6986.—7.104 ptas.